



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 017 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN, REDUCCIÓN, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS
AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA
PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2020”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 21 de septiembre de 2020


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

“CONSTRUYENDO FUTURO”
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos: 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 017 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020
DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACIÓN JURÍDICA

REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 017 DEL 27 DE AGOSTO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN, REDUCCIÓN, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994. Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 11 DE AGOSTO DE 2020.
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 15 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 27 DE AGOSTO DE 2020.

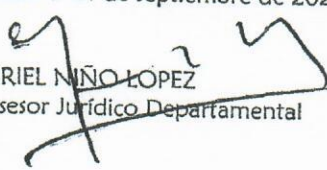
3. MATERIA DEL ACUERDO: Con esta iniciativa, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas el Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue publicado por Bando, tal y como se desprende en el documento de Sanción suscrito por el Alcalde Municipal de fecha 1 de septiembre de 2020.
6. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 1 de septiembre de 2020.
7. Se acompaña esta revisión de validez de los siguientes documentos:


✚ Exposición de Motivos.

✚ Memorando 127 de fecha 14 de septiembre de 2020, en dos (2) folios útiles, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental que contiene la revisión técnica del Acuerdo. El Memorando fue remitido a la COORDINACIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTAL a través de NOTA INTERNA No. 619 de fecha 14 de septiembre de 2020 recibida el día 16 de septiembre de 2020 y radicada a un profesional especializado el día 17 de septiembre de 2020.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 017 de 2020, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 21 de septiembre de 2020.


URIEL NIÑO LOPEZ
Asesor Jurídico Departamental


LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
 (Acuerdo No. AM – 017 de 2020)

Señores.

HONORABLES CONCEJALES

Respetuoso Saludo.

Honorables Concejales: Dejo en consideración de la corporación, el presente Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN, REDUCCION, CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”** se sustenta en lo siguiente:

El aumento de las apropiaciones se presenta durante la ejecución del presupuesto general del municipio y cuando se hace indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, así como también los mayores recaudos hechos, casos en los cuales se pueden abrir créditos adicionales con autorización del concejo y con arreglo a las disposiciones vigentes.

En el caso particular, se propone adicionar los recursos del que anualmente transfiere la Nación al municipio por su participación en las rentas nacionales, lo que se conoce como Sistema General de Participaciones.

El Sistema General de Participaciones SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios - para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 53, 64 y 81 de la Ley 715 de 2001, el giro de los recursos de las asignaciones especiales, participaciones de salud, agua potable y propósito general, se realizan por mes vencido, es decir, el de enero se gira en los diez (10) primeros días de febrero, y así sucesivamente, de tal forma que en el mes de diciembre se giran los recursos del mes de noviembre, para completar así el giro total de las once doceavas previstas para la vigencia. El giro de la última doceava, correspondiente al mes de diciembre, se efectúa en los (10) diez primeros días del mes de enero del año siguiente.

Para efectos de la programación de los recursos del SGP en cada uno de sus componentes se debe tener en cuenta que cada entidad territorial percibe dentro de la vigencia fiscal, es decir, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, los recursos equivalentes a la última doceava del SGP del año anterior más las once doceavas partes del SGP del año correspondiente para el cual se programan y se espera ejecutar los recursos.

Al Municipio le correspondió la asignación de los recursos de la última doceava 2019 y las once doceavas 2020 según se detalla a continuación:

Concepto	Ultima Doceava 2019	Once Doceavas 2020	Total
Educación	0	133.617.768	133.617.768
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	133.617.768	133.617.768
----> Calidad (Gratuidad)	0	83.506.990	83.506.990



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 017/2020

---> Calidad (Matrícula)	0	50.110.778	50.110.778
Salud	103.480.807	1.559.000.658	1.662.481.465
- Régimen Subsidiado	89.341.530	1.355.072.109	1.444.413.639
- Salud Pública	14.139.277	203.928.549	218.067.826
- Subsidio a la Oferta	0	0	0
Agua Potable	32.280.256	525.104.212	557.384.468
Propósito General	142.743.873	2.253.505.724	2.396.249.597
- Libre Destinación	59.952.427	946.472.404	1.006.424.831
- Deporte	3.180.740	49.388.761	52.569.501
- Cultura	2.385.555	37.041.571	39.427.126
- Libre Inversión	77.225.151	1.220.602.988	1.297.828.139
- Fonpet	0	0	0
Alimentación Escolar	1.905.395	27.617.796	29.523.191
Ribereños	0	0	0
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet Asignaciones Especiales	7.794.697	0	7.794.697
Primera Infancia	0	0	0
Total SGP	288.205.028	4.498.846.158	4.787.051.186

Como se puede observar, al municipio le correspondió la suma de \$288.205.028 por concepto de última doceava y \$4.498.846.158 por concepto de las once doceavas, sin embargo, en el Presupuesto aprobado por el Concejo para la vigencia fiscal 2020 se proyectaron menores ingresos en algunas fuentes y sectores, razón por la cual se hace necesario adicionar el mayor valor que se recibirá. Así mismo, existen sectores de inversión en los cuales se recibirán menores recursos a los proyectados en el presupuesto de la vigencia por lo que se deben realizar las reducciones respectivas.

En este orden los integrantes del **COMFIS** a través del acta No. 006-2020 dan viabilidad al ajuste de la adición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Puerto Rondón para la vigencia 2020 en consenso de la siguiente manera:

FUENTES	ASIGNACION FINAL	AJUSTAR EN ACUERDO	RESGISTRADA EN EL SISTEMA TNS
Educación	\$ 133,617,768	\$ 0	\$ -
Calidad (Gratuidad)	83,506,990.00	\$ 17,579,778	\$ 65,927,212
Calidad (Matrícula)	50,110,778.00	\$ 0	\$ 80,112,488
Salud Pública	\$ 218,067,826	\$ 5,307,347	\$ 212,760,479
Subsidio a la Oferta	\$ 0	\$ 0	
Agua Potable	\$ 557,384,468	\$ 68,269,261	\$ 489,115,207
Libre Destinación funcionamiento 71 %	\$ 714,561,630	-\$ 27,577,061	\$ 807,121,002.37
Libre Destinación INVERSION 21%	\$ 291,863,201.00	\$ 0	\$ 226,880,889.96
Deporte	\$ 52,569,501	-\$ 16,883,496	\$ 69,452,997.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 017/2020

Cultura	\$ 39,427,126	-\$ 12,662,621	\$ 52,089,747.00
Libre Inversión	\$ 1,297,828,139	-\$ 10,590,479	\$ 1,308,418,618.00
Fonpet	\$ 0	\$ 0	
Alimentación Escolar	\$ 29,523,191	-\$ 469,854	\$ 29,993,045

Efecto Fiscal

Con respecto a la compatibilidad de este acuerdo frente al Marco Fiscal de Mediano Plazo, a que se refiere la Ley 819 de 2003, y bajo las anteriores consideraciones se concluye que es compatible, por lo cual solicito el análisis, estudio y aprobación del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto honorables Concejales, es para la administración Municipal fundamental que esa corporación haga el trámite correspondiente al acuerdo.

Dejo en consideración de los honorables concejales, el presente acuerdo para que sea estudiado, debatido y aprobado, dentro de los parámetros de ley.


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal



ACUERDO No. 017-2020

(27 de Agosto de 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN, REDUCCION, CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA

En uso de sus funciones constitucionales y atribuciones legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 numeral 5 y 345 de la Constitución Política; el artículo 32 numeral 9 de la Ley 136 de 1994; el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Decreto 111 de 1996).

CONSIDERANDO

El capítulo X del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, establece en los Artículos 102 al 109 que las modificaciones al presupuesto se hacen a iniciativa del alcalde y a su vez serán presentados al Concejo Municipal para su presentación, debate y aprobación.

En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, numeral 5 del Artículo 313, le corresponde al Concejo Municipal expedir los actos administrativos referente al Presupuesto.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, en concordante con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, es facultad del Honorable Concejo Municipal aprobar toda adición y/o modificación al Presupuesto General del Municipio.

Que con el Acuerdo Municipal No. 019 del 24 de octubre de 2019, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Puerto Rondón, para la vigencia fiscal del 2020.

Que se realizaron modificaciones al presupuesto con el Acuerdo Municipal N° 014 de 2020, “Por el cual se realiza una adición, reducción, se crean unos rubros, se realizan créditos y contra créditos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Puerto Rondón”

Que es facultad de la administración realizar los ajustes presupuestales de acuerdo a las asignaciones establecidas por el Nivel Nacional en aras de establecer la proyección de los ingresos propios del



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 017/2020

municipio para financiar los gastos de funcionamiento, estimar los ingresos del Sistema General de Participación –S.G.P.–, para programar los gastos locales para atender los fines esenciales del Estado.

Que teniendo en cuenta las características del desarrollo normal de la administración es necesario realizar los ajustes, adición, créditos y contra créditos al presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Puerto Rondón.

Reducción Presupuestal

El municipio propone reducir el presupuesto para disminuir los ingresos y las apropiaciones en algunos sectores donde se recibirán menores transferencias del SGP a las proyectadas en el Acuerdo de Presupuesto.

Así mismo la legalidad de las reducciones se ve reflejada en lo dispuesto por el artículo 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal) los cuales disponen lo siguiente:

ARTICULO 76: *En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados: o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (Ley 38/89, artículo 63, Ley 179/94, artículo 34).*

ARTICULO 77. *Cuando, el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (Ley 38/89, artículo 64, Ley 179/94, artículo 55, inciso 6o.).*

Traslados Presupuestales

Se propone al Concejo trasladar el presupuesto de gastos de inversión en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$210.233.807,00)**. Los traslados más representativos están en los sectores de vivienda y en agua potable.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 017/2020

Se propone al Concejo trasladar el presupuesto de gastos de inversión en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$210.233.807,00)**. Los traslados más representativos están en los sectores de vivienda y en agua potable.

Del Sector Vivienda se propone trasladar \$56.702.259 de recursos de libre inversión inicialmente programados para subsidios de vivienda, con el fin de pasarlos al Sector Educación para el mejoramiento y mantenimiento de establecimientos educativos.

Así mismo se propone trasladar \$61.000.000 destinados inicialmente para el otorgamiento de subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo, para pasarlo al mismo sector pero con el fin de invertirlos en la ampliación de la infraestructura de la red de alcantarillado.

En razón de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º. ADICIONAR, al presupuesto de ingresos del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 diciembre de 2020, por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$160.704.783)** Distribuido así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS DEL AÑO 2020			
CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
TI		INGRESOS TOTALES	\$ 160.704.783,00
TI.A.2.6		TRANSFERENCIAS	\$ 91.156.386.00
TI.A.2.6.1		TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	\$ 91.156.386.00
TI.A.2.6.1.1		DEL NIVEL NACIONAL	\$ 91.156.386.00
TI.A.2.6.2.1.1.2		SGP - SALUD.	\$ 5.307.347.00
TI.A.2.6.2.1.1.2		S. G. P. SALUD- SALUD PUBLICA	\$ 5.307.347.00
TI.A.2.6.2.1.1.2	SGP SALUD	Acciones en Salud Pública.	\$ 5.307.347.00
TI.A.2.6.1.1.5		PARTICIPACION PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 68.269.261.00
TI.A.2.6.1.1.5.1	APSB	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 68.269.261.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 017/2020

TI.A.2.6.2.1.1.1	SGP EDUCACION	SGP - EDUCACION	\$ 17.179.778,00
TI.A.2.6.2.1.1.1.1		SGP - EDUCACION - RECURSOS DE CALIDAD.	\$ 17.179.778,00
TI.A.2.6.2.1.1.1.3		Calidad Por Gratuidad SSF.	\$ 17.179.778,00
TI.A.2.7		OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 69.548.397,00
TI.2.7.1		Operaciones comerciales	\$ 69.548.397,00
TI.A.2.7.1.1	RECURSOS PROPIOS	Ingresos por Utilidad Aguas Rondón	\$ 69.548.397,00

ARTICULO 2º: Con base en el artículo 1º la inversión en el ingreso es necesario **CREAR Y ADICIONAR**, al presupuesto de **FUNCIONAMIENTO E INVERSION** del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 diciembre de 2020, por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$160.704.783)** Distribuido así:

Parágrafo 1. Realícese adición en **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCT (\$69.548.397,00)**

CODIGO PPTAL	EJE ESTRATEGICO / DIMENSION	SALDO ACREDITADO PRESUPUESTO
1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 69.548.397,00
1.1.	GASTOS DE PERSONAL	\$ 69.548.397,00
1.1.1.1	SUELDO PERSONAL NOMINA	\$ 32.012.961
1.1.1.1.1	Sueldo Alcaldía Municipal RECURSOS PROPIOS	\$ 32.012.961
1.3.6.7.1	FEDERACIONES	\$ 1.000.000,00
1.3.6.7.1.1	Federación Colombiana de Municipios RECURSOS PROPIOS	\$ 1.000.000,00
1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 8.000.000,00
1.1.4.1.1.1.5.	EPS Alcaldía Recursos Propios	\$ 8.000.000,00
1.2.2.12	GASTOS FINANCIEROS	\$ 607.942,95
1.2.2.12.2	Alcaldía Municipal RECURSOS PROPIOS	\$ 607.942,95
1.3.19	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 3.000.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 017/2020

1.3.19.1.12	Sentencias y Conciliaciones Alcaldía Municipal – RECURSOS PROPIOS	\$ 3.000.000,00
1.2.2.6	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 16.000.00,00
1.2.2.6.12	Servicios públicos Alcaldía Municipal RECURSOS PROPIOS	\$ 16.000.000,00
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3.927.523,00
1.2.1.2.12	Materiales alcaldía Municipal recursos propios	\$ 3.927.493,05
1.1.1.9	DOTACION DE PERSONAL	\$ 5.000.000,00
1.1.1.9.4	Dotación Alcaldía Municipal RECURSOS PROPIOS	\$ 5.000.000,00

Parágrafo 2. Realícese adición en GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, por valor de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTIS OCHENTA Y SEIS PESOS MCT (\$91.156.386,00)

CODIGO PPTAL	EJE ESTRATEGICO / DIMENSION	SALDO ACREDITADO PRESUPUESTO
A	TOTAL GASTOS DE INVERSION 2020	\$ 91.156.386,00
22	SECTOR EDUCACION	\$ 17.579.778,00
2201009	GRATUIDAD, Recursos sin situación de fondos para gratuidad educativa SGP EDUCACION	\$ 17.579.778,00
19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$ 5.307.347,00
1905	SALUD PUBLICA	\$ 5.307.347,00
190506	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	\$ 5.307.347,00
19050604	Promoción de las acciones colectivas para mitigas los efectos generados la COVID 19 SGP Salud	\$ 5.307.347,00
40	SECTOR VIVIENDA	\$ 68.269.261,00
4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 68.269.261,00
400304	INFRAESTRUCTURA	\$ 68.269.261,00
40030401	Ampliación de la infraestructura de la red de alcantarillado SGP AGUA POTABLE	\$ 68.269.261,00

ARTICULO 3º. De la misma manera es necesario **REDUCIR**, al presupuesto de ingresos del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, de la vigencia comprendida entre el 01 de



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 017/2020

enero al 31 diciembre de 2020, por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$173.529.457)
Distribuido así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RENTAS DEL AÑO 2020			
CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
TI.A.2.6		TRANSFERENCIAS	\$ 173.529.457,00
TI.A.2.6.1		TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	\$ 173.529.457,00
TI.A.2.6.1.1		DEL NIVEL NACIONAL	\$ 173.529.457,00
TI.A.2.6.1.1.1		SGP: LIBRE DESTINACION DE PARTICIPACION DE PROPOSITO GENERAL MUNICIPIOS CATEGORIA 4,5 Y 6	\$ 27.577.061,00
TI.A.2.6.1.1.1.2	SGP LD	SGP - Libre Destinación Funcionamiento - 79%	\$ 27.577.061,00
TI.A.2.6.2		TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	\$ 5.231.621.273,00
TI.A.2.6.2.1.1.2		SGP - SALUD.	\$ 105.345.946,00
TI.A.2.6.2.1.1.2.1		S. G. P. SALUD- REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 105.345.946,00
TI.A.2.6.2.1.1.2.1	SGP SSF	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad Sin situación de Fondos	\$ 105.345.946,00
TI.A.2.6.1.1.4		SISTEMA GENERAL ALIMENTACION ESCOLAR	\$ 469.854,00
TI.A.2.6.2.1.1.7		SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSION PROPOSITO GENERAL	\$ 40.136.596,00
TI.A.2.6.2.1.1.7.1	SGP PG DEPORTE	Deporte y recreación	\$ 16.883.496,00
TI.A.2.6.2.1.1.7.2	SGP PG CULTURA	Arte y Cultura	\$ 12.662.621,00
TI.A.2.6.2.1.1.7.3	SGP OG RESTO LI	Resto libre inversión	\$ 10.590.479,00

ARTICULO 4º REDUCIR, al presupuesto de ingresos del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca, por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$173.529.457)

Parágrafo 1. REDUZCASE, al presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$27.577.061) Distribuido así:



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 017/2020

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL 2020				
CUENTA	NIVEL PDM	Fuente	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 27.577.061,00
1.1.			GASTOS DE PERSONAL	\$ 27.577.061,00
1.1.1	SGP LD	SGP LD	Servicios Personales Asociados a la Nómina.	\$ 27.577.061,00
1.1.1.1.			SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	\$ 27.577.061,00
1.1.1.1.2	superávit	SGP LD % FUNC.	Sueldo Alcaldía Municipal. ICLD FUNCIONAMIENTO	\$ 27.577.061,00

Parágrafo 2. **REDUZCASE**, al presupuesto de Gastos de Inversión por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$145.952.396)** Distribuido así:

CODIGO PPTAL	EJE ESTRATEGICO / DIMENSION	SALDO ACREDITADO PRESUPUESTO
	TOTAL GASTOS DE INVERSION 2020	\$ 145.952.396,00
	CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL	\$ 134.892.063,00
19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$ 105.345.946,00
1903	INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL	\$ 105.345.946,00
190301	Régimen Subsidiado Continuidad (U y R) SGP SIN SITUACION DE FONDOS	\$ 105.345.946,00
33	SECTOR CULTURA	\$ 12.662.621,00
3301	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	\$ 12.662.621,00
330106	Adecuación y/o dotación de infraestructura cultural SGPCULTURA	\$ 12.662.621,00
43	DEPORTE Y RECREACION	\$ 16.883.496,00
4301	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE	\$ 16.883.496,00
430101	Implementación del Plan Deporte y Recreación- SGP Deporte y Recreación	\$ 16.883.496,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 017/2020

	INSTITUCIONALIZACION DEL TERRITORIO	\$	10.590.579,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$	10.590.579,00
4503	GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS Y EMERGENCIAS	\$	10.590.579,00
450301	Implementación de ayudas humanitarias ante eventos de desastres y/o atención COVID 19 SGP LIBRE INVERSION	\$	10.590.579,00
22	SECTOR EDUCACION	\$	469.854,00
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA MEDIA	\$	469.854,00
220107	PAE -Compra de alimentos para la prestación del servicio de alimentación escolar SGP ALIMENTACION ESCOLAR	\$	469.854,00

ARTICULO 5º. Realícese los siguientes **CONTRACREDITOS**, al presupuesto de Gastos de Inversión por valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SEI PESOS MCTE (\$215.522.806,00)** Distribuido así:

CODIGO PPTAL	EJE ESTRATEGICO / DIMENSION	SALDO ACREDITADO PRESUPUESTO
	TOTAL GASTOS DE INVERSION 2020	\$ 215.522.806,00
	CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL	
1905	SALUD PUBLICA	\$ 3.531.548,00
190501	GESTION EN SALUD PUBLICA	\$ 3.531.548,00
19050102	Acciones dirigidas a garantizar constantemente la observación y análisis objetivo, sistemático y constante de los eventos de Vigilancia en salud Publica en el Municipio de Puerto Rondón.	\$ 3.531.548,00
40	SECTOR VIVIENDA	\$ 56.702.258,00
4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	\$ 56.702.258,00
400103	Apoyo al proyecto e subsidios de vivienda de interés social rural en la modalidad mejoramiento de vivienda y saneamiento básico SGP LI	\$ 56.702.258,00
33	SECTOR CULTURA	\$ 30.000.000,00
3301	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	\$ 30.000.000,00
330108	Fortalecimiento de festivales Institucionalizados Superávit 2019 Estampilla Pro cultura	\$ 30.000.000,00
4003	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 61.000.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 017/2020

400301	ACUEDUCTO -SUBSIDIOS	
40030101	Aplicación y reconocimiento de subsidios del servicio de acueducto a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 (U). SGP AGUA POTABLE	\$ 40.000.000,00
400302	ALCANTARILLADO - SUBSIDIOS	
40030201	Aplicación y reconocimiento de subsidios del servicio de alcantarillado a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 (U). SGP AGUA POTABLE	\$ 5.000.000,00
400303	ASEO- SUBSIDIOS.	
40030301	Aplicación y reconocimiento de subsidios del servicio de aseo a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 (U). SGP AGUA POTABLE	\$ 16.000.000,00
41	INCLUSIÓN SOCIAL	\$ 8.000.000,00
4102	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	\$ 8.000.000,00
410206	Apoyo logístico para la elección del Consejo Municipal de Juventudes SGP LI	\$ 8.000.000,00
	INSTITUCIONALIZACIÓN DEL TERRITORIO	\$ 56.288.969,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 56.288.969,00
4509	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	\$ 56.288.969,00
450901	Proceso integral de implementación del modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG - ICLD	\$ 26.288.969,00
450905	Proceso Integral de Asistencia técnica profesional y capacitación para el mejoramiento de la Gestión Pública de los Funcionarios públicos SGP LI	\$ 30.000.000,00

ARTICULO 6º: Realícese los siguientes **CREDITOS**, al presupuesto de Gastos de Inversión por valor **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$215.522.776,00)** Distribuido así:

CODIGO PPTAL	EJE ESTRATEGICO / DIMENSION	SALDO ACREDITADO PRESUPUESTO
	TOTAL GASTOS DE INVERSION 2020	\$ 215.522.776,00
	CONSTRUYENDO TERRITORIO CON EQUIDAD SOCIAL	
19	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$ 8.810.517,00
1905	SALUD PUBLICA	\$ 8.810.517,00
190506	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	\$ 3.531.548,00
19050604	Promoción de las acciones colectivas para mitigar los efectos generados la COVID 19 SGP Salud	\$ 3.531.548,00
19050106	Acciones dirigidas a garantizar constantemente la	\$ 5.288.969,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 017/2020

	observación y análisis objetivo, sistemático y constante de los eventos de Vigilancia en salud Pública en el Municipio de Puerto Rondón. ICLD	
22	SECTOR EDUCACION	\$ 56.702.259,00
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA MEDIA	\$ 56.702.259,00
220101	Mejoramiento y Mantenimiento de Establecimientos Educativos SGP LI	\$ 56.702.259,00
40	SECTOR VIVIENDA	\$ 61.000.000,00
400304	INFRAESTRUCTURA PARA EL ACCESO A LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 61.000.000,00
40030401	Ampliación de la infraestructura de la red de alcantarillado SGP AGUA POTABLE	\$ 61.000.000,00
33	SECTOR CULTURA	\$ 30.000.000,00
330109	Adecuación y/o dotación de infraestructura cultural Superávit 2019 Estampilla Pro cultura	\$ 30.000.000,00
24	SECTOR TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	\$ 38.000.000,00
2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 8.000.000,00
240203	Mejoramiento y Mantenimiento de vías terciarias SGP LIBRE INVERSION	\$ 8.000.000,00
240201	Suministro de combustibles y/o repuestos y/o mantenimiento del banco de maquinaria y equipos SGP LIBRE INVERSION	\$ 30.000.000,00
45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 21.000.000,00
4509	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	\$ 21.000.000,00
450907	Mejoramiento, Mantenimiento y Ampliación de infraestructura Municipal SGP ICLD	\$ 21.000.000,00

ARTICULO 7º: La Administración Municipal, a través de la Secretaría competente, realizará los ajustes necesarios en el Decreto de Liquidación del Presupuesto Municipal de la vigencia fiscal 2020, que permitan dar cumplimiento al presente Acuerdo y garantizará, en todo caso, el pago de las prestaciones salariales y sociales de los empleados públicos municipales. Copia de los actos administrativos expedidos por la Alcaldía Municipal mediante los cuales se realicen los ajustes autorizados en el presente artículo serán remitidos por la Secretaría de Gobierno y con destino a la Secretaría General del Concejo, dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición

ARTICULO 8º. La Administración Municipal, a través de la Secretaría competente, realizará las correcciones necesarias que se pudieran presentar en el presente Acuerdo por errores de ortografía, suma, leyenda, codificación, valores mal digitados y otros que se pudieran presentar. Copia de los actos administrativos expedidos por la Alcaldía Municipal mediante los cuales se realicen las correcciones autorizados en el presente artículo serán remitidos por la Secretaría de Gobierno y con destino a la Secretaría General del Concejo, dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 017/2020

ARTICULO 9°. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón, Arauca, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2020.

COMUNÍQUESE, SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA FERNANDA MANOSALVA
Presidenta


INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA
Secretaria

Elaboro:
Equipo Técnico Plan de Desarrollo
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Reviso:
Ana Marina Jaimes
Secretaria General y de Gobierno

Aprobo:
Luis Gonzalo Martínez Peña
Alcalde Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900054372-1



Acuerdo N. 017/2020

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON –
ARAUCA**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No. 017/2020 “**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIÓN, REDUCCION, CRÉDITOS Y CONTRA CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**”, fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios de sesiones ordinarias realizadas los días Once(11) y veintisiete (27) de Agosto de 2020, y fue voluntad de la Honorable Corporación que sea acogido como Ley o Acuerdo Municipal.

Dado en puerto Rondón, Arauca, a los veintisiete (27) días de Agosto de dos mil veinte (2020).


INGRID TATIANA ACOSTA SEGUA
Secretaria General Concejo Municipal

CONSTANCIA

En la fecha pasa al despacho del Alcalde Municipal el presente acuerdo para su respectiva sanción, u objeción si hay lugar a ello.

27 de Agosto de 2020


ADRIANA FERNANDA MANOSALVA SEPULVEDA
Presidenta Concejo Municipal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN
NIT: 800102798-9
DESPACHO DEL ALCALDE



ACUERDO No. 017
DEL 27 DE AGOSTO DE 2020.
(Art. 76 Ley 136 de 1994)


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON, ARAUCA

El presente Acuerdo No. 017, del 27 de Agosto de 2020, emanado del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rondón - Arauca, fue publicado por bando y sancionado, hoy 01 de Septiembre de 2020.


LUIS GONZALO MARTINEZ PEÑA
Alcalde Municipal

**¡Construyendo
Territorio!**